

RESOLUCIÓN No. 140-2005 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Protocolo de Guatemala, suscrito el 29 de octubre de 1993, establece que forma parte del Subsistema Económico, el Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE);

Que el numeral 1 del Artículo 49 del citado Protocolo establece, que los órganos e instituciones del Subsistema de Integración Económica Centroamericana serán asesorados por el Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE);

Que de conformidad con el numeral 3, del Artículo 49 del Protocolo antedicho, la organización y funcionamiento del Comité Consultivo serán objeto de un Reglamento especial que aprobará el Consejo de Ministros de Integración Económica a propuesta de aquél;

Que la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (FEDEPRICAP) presentó al Consejo la lista inicial de Entidades que representan al sector privado regional,

POR TANTO:

Con fundamento en las normas citadas supra y en los artículos 36, 38, 39 y 55 del Protocolo de Guatemala;

RESUELVE:

1. Constituir el Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE) a que se refieren los artículos 39, numeral 5 y 49 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, el que estará integrado inicialmente con representantes de las siguientes organizaciones de los sectores privados organizados regionalmente: Federación de Entidades Privadas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (FEDEPRICAP); Federación de Cámaras Agropecuarias (FECAGRO); Federación Centroamericana del Arroz (FECARROZ); Federación de Cámaras de Comercio de Centroamérica (FECAMCO); Federación Centroamericana de Porcicultores (FECAPRORC); Azucareros del Istmo Centroamericano (AICA); Federación Centroamericana de Lácteos

(FECALAC); Federación de Avicultores de Centroamérica y del Caribe (FEHAVICAC); Federación de Cámaras y Asociaciones de Industriales de Centroamérica (FECAICA); Federación Centroamericana de Productores de Carne Bobina (FECESCABO); y Federación de Cámaras de Exportadores de Centroamérica (FECAEXCA).

2. El Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE) se organizará, en su etapa preparatoria, bajo la coordinación de la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (FEDEPRICAP) y estará vinculado permanentemente a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la que le prestará la asistencia técnica necesaria.
3. Dentro de un plazo de tres meses contado a partir de la presente fecha, el Comité Consultivo de la Integración Económica deberá elevar a consideración del Consejo el proyecto de Reglamento de su organización y funcionamiento, para su aprobación en los términos del artículo 49, numeral 3 del Protocolo de Guatemala.
4. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Tegucigalpa, Honduras, 28 de junio de 2005.

Amparo Pacheco
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Norman García
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Azucena Castillo
Ministra de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua